



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA

E.P. - FMP 093044472/2006/T001/20-19-04-19.PT1

Mar del Plata, febrero 12 de 2014.-

**Y Vistos:**

La presentación impetrada en el presente por la Sra. Defensora Publica Coadyuvante, Dra. Maria Isabel Labattaglia, solicitando en lo que aquí interesa autorización para que su defendido Juan José LOMBARDO sea debidamente autorizado para realizar caminatas con frecuencia diaria, en la terraza del edificio en el que reside, ello a efectos de contribuir a su rehabilitación dado que padece una artropatía.

A su turno la Sra. Fiscal Ad-Hoc ante este Tribunal, Dra. María Eugenia Montero, entendió que debería rechazarse la solicitud del encartado por exceder a su criterio las condiciones de la prisión domiciliaria de la que se encuentra gozando.-

Indicó que el estado de salud del interno de marras se encuentra adecuadamente garantizado a través de las diversas autorizaciones conferidas por este Tribunal a los fines de efectuar consultas a los médicos tratantes y a su entender se desnaturalizaría el régimen de prisión domiciliaria del que viene gozando.

Por último sostuvo que la actividad aeróbica sugerida la puede realizar sin necesidad de salir de su domicilio. Que lo sostenido por la Sra. Fiscal Ad-Hoc, no puede prosperar toda vez que los espacios comunes del edificio asiento de la o las unidad/des funcional/es que conforman

*Fecha de firma: 12/02/2016*

*Firmado por: NESTOR RUBEN PARRA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL*

*Firmado(ante mi) por: GUSTAVO DANIEL MIGNONE, SECRETARIO FEDERAL*



#27628546#147065722#20160212122650759

el domicilio del encartado en autos, a los efectos del cumplimiento del régimen de prisión domiciliaría, deben considerarse como una parte más - compartida con el resto de los habitantes del edificio - de su domicilio, es por ello que la pretensión de la Sra. Defensora Oficial Ad-Hoc, toda vez que la misma tiene por fin lograr que el condenado mejore y rehabilite su sistema cardiovascular con caminatas diarias en la terraza del edificio asiendo de la vivienda en la que cumple el régimen indicado supra, y siendo la misma proporcional y razonable debe prosperar.-

Por lo expuesto se **Resuelve:**

Autorizar al encartado **Juan José LOMBARDO** a realizar las caminatas diarias en la terraza del edificio asiendo del domicilio en el que se encuentra cumpliendo el régimen de prisión domiciliaria.-

**Notifíquese, publíquese y regístrese y póngase** en conocimiento del encartado en autos lo aquí dispuesto por intermedio de su defensa técnica.-

NESTOR RUBEN PARRA  
JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL

**Ante mi.-**

GUSTAVO DANIEL MIGNONE  
SECRETARIO FEDERAL





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA

E.P. - FMP 093044472/2006/T001/20-19-04-19.PT1

En se publico. Conste.-

GUSTAVO DANIEL MIGNONE

SECRETARIO FEDERAL

En paso a Ujiería. Conste.-

GUSTAVO DANIEL MIGNONE

SECRETARIO FEDERAL

---

*Fecha de firma: 12/02/2016*

*Firmado por: NESTOR RUBEN PARRA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL*

*Firmado(ante mi) por: GUSTAVO DANIEL MIGNONE, SECRETARIO FEDERAL*



#27628546#147065722#20160212122650759